

RESOLUCIÓN N° 194 /2020

“POR LA CUAL SE DESVINCUA AL SEÑOR RAMÓN AGUSTÍN CRUZ BARRETO, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 2521/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”

Asunción, 05 de Mayo de 2.020

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en la que solicita la desvinculación del señor Ramón Agustín Cruz Barreto, con cédula de identidad civil N° 652.168.-, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de haberse acordado la Jubilación Extraordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por correo electrónico de fecha 24 de abril del año en curso, ha solicitado a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, copia de la Resolución por la cual se acuerda jubilación al señor Ramón Agustín Cruz Barreto, correspondiente al Expte. SIME N° 6562/2020.

Que, por correo electrónico de fecha 25 de abril de 2020, la señora Sandra Rodríguez, funcionaria de la Secretaría General de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, informa a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que la Resolución debe descargarse desde la Página Web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py).

Que, obra en la página web del Ministerio de Hacienda copia de la Resolución Particular N° 2521, de fecha 22 de abril de 2020, por la cual se acuerda la Jubilación Extraordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”**, dispone en su Artículo 3º, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo...

RESOLUCIÓN N° 194 /2020

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR RAMÓN AGUSTÍN CRUZ BARRETO, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 2521/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”

...///

...informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”
Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen N° 77/20, de fecha 4 de mayo del año en curso, cuya parte conclusiva señala:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 1626/00 “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, art. 40° inc. b); y la Resolución Particular N° 2521/2020 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que su contenido del borrador del citado documento se ajusta a derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **DESVINCULAR**, al señor Ramón Agustín Cruz Barreto, con cédula de identidad civil N° 652.168.-, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría C54, “Jefe de Departamento”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de mayo del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Agr. Edgar A. Esteche A.
Presidente del IPTA